



**SESION PLENARIA**

**8.- Interpelación N.º 65, relativa a posibilidad de promoción de cursos de los alumnos en los niveles de Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller, con asignaturas suspensas, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/4100-0065]**

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Ruego a la secretaria primera que dé lectura del punto octavo del orden del día.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Interpelación N.º 65, relativa a posibilidad de promoción de cursos de los alumnos en los niveles de Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller, con asignaturas suspensas, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PALACIO RUIZ: La docencia es un proceso en el que los docentes acompañan al alumno y los docentes lo resumen con dos verbos: formar y educar. El objeto del mismo no es solo la adquisición de conocimientos, sino la adopción de categorías que permiten enjuiciar la vida y actuar en la misma.

Tenemos muy claro cuáles son las obligaciones del docente y tenemos muy claro cómo debe ir acompañando al alumno durante todo ese proceso.

En contrapartida, el alumno tiene que esforzarse para adquirir las habilidades y los conocimientos que forman parte de ese camino y de esa docencia.

El proceso es complejo y el sistema para poder valorar cual es el esfuerzo que el alumno tiene que desempeñar, no existe de una forma perfecta. Los exámenes, las pruebas, las asignaturas son la forma en la que con un intento de objetividad valoramos el desempeño del alumno. De forma que cuando un alumno supera una asignatura, entendemos que esa labor de esfuerzo y de trabajo lo ha desarrollado suficientemente, cuando tiene una gran nota entendemos que se ha desempeñado con brillantez. Y cuando no la obtiene entendemos que el alumno no ha puesto de su parte lo que debía para retribuir el esfuerzo que el profesor sí ha puesto en formarle y en educarle.

La educación no es solo la adquisición de conocimientos, es también la adquisición de actitudes ante la vida.

El sistema de calificaciones y de aprobados y suspensos y en definitiva el sistema de no promoción de curso, educa al alumno para la vida en la que le explica que sólo el esfuerzo y el mérito le van a permitir progresar en esa vida en la que se va a desembocar.

En función de la educación que damos a los alumnos vamos a tener luego ciudadanos adultos que reclaman una cosa u otra. Si educamos a nuestros jóvenes en criterios de esfuerzo, de desempeño y de mérito y capacidad, generaremos adultos que luego aplican exactamente eso mismo que se les ha exigido a ellos.

Si educamos alumnos en la idea de que el esfuerzo y la capacidad son valorables, pero no son necesarios para la vida, generaremos sociedades adocenadas que consideran que el esfuerzo no es necesario.

Si queremos transmitir a los estudiantes que el esfuerzo es necesario tenemos que exigirselo a ellos.

Imagínese por ejemplo este Parlamento, imagínese que los parlamentarios hubiéramos accedido a este Parlamento sin esfuerzo, que no nos hubiéramos ganado el derecho a estar aquí. Imagínense que el llegar a ser parlamentario dependiera exclusivamente de tener un padre con un apellido, de hacerle la pelota al que hace la lista en el partido. Imagínense que los parlamentarios que llegamos aquí no nos mereciéramos personalmente a través de nuestro esfuerzo y nuestra capacidad estar aquí. Una sociedad madura rechazaría nuestra esencia de parlamentarios y consideraría que no estamos a la altura.

Y al revés, un parlamentario que se gana su puesto porque ha sido un empresario solvente, porque ha sido un académico relevante, porque ha desempeñado actuaciones en la vida que le hacen merecedor de responsabilidades, se ganaría el respeto de una sociedad correctamente educada.

Eso es lo que estamos discutiendo. ¿Queremos una sociedad que exija a sus congéneres esfuerzo y capacidad, o queremos una sociedad que no valore el mérito en absoluto y que permita que sea político cualquiera? Ese es el debate que tenemos hoy.

En la práctica ese debate se contrae a que ya hemos abandonado la exigencia de que para pasar de curso hay que aprobar. Desde la LOMCE tenemos asumido que un estudiante; es verdad que si aprueba promociona, pero si suspende



una asignatura también, e incluso si suspende dos en Secundaria, siempre y cuando no sean matemáticas o lengua, que las consideramos básicas y es verdad; sino nos encontramos con parlamentarios con déficit de comprensión lectora.

El, el, tenemos un serio problema en el PRC. El, eso lo permite la LOMCE ya. Sin embargo, ahora hemos dado un paso más allá. El nuevo real decreto que nos trae aquí de hace dos semanas le va a dar la facultad a su Consejería de permitir, que estudiantes a pesar de suspender en más de dos asignaturas o incluso a estudiantes que no aprueben todas las asignaturas al finalizar segundo de Bachillerato, puedan obtener el título de Bachiller o puedan promocionar de curso.

Y la pregunta es tan sencilla como eso, ¿su Consejería considera que esa pérdida de exigencia es razonable y por tanto la va a implementar? O ¿se va a suscribir a lo que plantea la LOMCE y va a exigir aprobar y si no las excepciones que plantea la LOMCE?

Lo que le estamos planteando es ¿cuál es la aptitud de Consejería de exigencia de mérito y esfuerzo o de mera presencia y titulación? ¿Queremos una sociedad meritaria o queremos una sociedad adocenada?

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Gracias señor diputado.

Para el turno de contestación del Gobierno tiene la palabra la consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo, la Sra. Lombó.

LA SRA. CONSEJERA (Lombó Gutiérrez): Buenas tardes señora presidenta, señorías.

Pues parece que con esta interpelación se trata de generar un debate, ya bastante habitual, que ya suscitamos, se suscitó en el último trimestre de este curso que ha finalizado.

Un debate que partió entonces, y que parece que empieza a partir de ahora de dos premisas falsas. La primera, que la repetición de curso es una medida habitual en nuestro sistema educativo. Y la segunda, que repetir curso es siempre la mejor opción para un alumno con problemas. Y no es ni lo uno ni lo otro.

Con la ley actual, como usted bien ha dicho, la repetición de curso ya debería de ser una excepción y es absolutamente excepcional; más aún, de lo que ya es.

La Ley Orgánica de Mejora de Calidad Educativa, que usted ha citado, la LOMCE, tal y como ya hacía la Ley Orgánica, la LOE limita la repetición. Así se establece en el artículo 20.2 que "los alumnos podrán repetir como máximo un curso durante la etapa de Educación Primaria y que la medida deberá siempre ir acompañada de un plan específico de refuerzo".

El artículo 20.4 destaca a su vez que "se prestará esta especial atención durante la etapa de atención personalizada de los alumnos y alumnas a la realización de diagnósticos precoces y el establecimiento -muy importante- de mecanismos de refuerzo para lograr el éxito escolar".

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en la ESO, la LOMCE también restringe en su artículo 28 la posibilidad de repetir curso; "los alumnos que hayan suspendido tres asignaturas -ya lo ha dicho usted- o dos asignaturas troncales deberán repetir curso, salvo que el profesorado determine lo contrario".

Los alumnos podrán repetir el mismo curso una sola vez y dentro de la misma etapa. La ESO tiene dos etapas, por lo tanto, podrían repetir dos veces. Excepcionalmente un alumno podrá repetir dos veces en 4º de la ESO.

La repetición de curso como usted bien sabe debe de ir siempre acompañada, según el artículo 28.7, de las medidas de refuerzo educativo personalizadas y que deben ser revisadas periódicamente.

Así está claro que la legislación vigente prioriza otras medidas de refuerzo y de acompañamiento, antes que la repetición.

Pese a ello, señoría, España es todavía uno de los países de la OCDE con mayores tasas de repetidores. Aunque según los datos del último informe PISA, esta ha descendido en España del 2015 al 2018, pero sostiene que el informe que en nuestro país sigue habiendo unas cifras muy alarmantes y superiores a la media de la Unión Europea; dos veces y media más que el promedio de repetición que en el resto de los países de la Unión Europea.

Los argumentos esgrimidos a favor de la repetición de curso nos los sabemos perfectamente todos. Sostienen sus defensores que proporciona tiempo al alumnado para madurar y para reforzar aquellos aspectos curriculares que no asimiló el alumno.

Pero la realidad es otra y así lo demuestran no solo la mayoría de los estudios, sino la experiencia de diversos sistemas educativos de todo el mundo. La inmensa mayoría de la investigación educativa, identifica la repetición con una



práctica ineficaz o incluso contraproducente. Una práctica que tiene además contrastados efectos negativos en el ámbito no solo académico sino también en el socio emocional y en el de la conducta del alumno, que puede incluso llevar al abandono escolar del alumno.

Las investigaciones conocidas apuntan que la repetición de curso resulta una prueba significativa del fracaso escolar. El 23,2 por ciento de 2015 y el abandono temprano el 20 por ciento en el 2015, apuntando a una nula eficacia en el rescate de los alumnos que tienen que repetir.

La repetición de curso es pues una medida que puede tener solamente sentido en situaciones muy concretas, que ha de ser siempre decidida por el equipo docente y cuando han fracasado el resto de medidas alternativas de refuerzo.

Disto mucho, muchísimo de ser la panacea que algunos parecen hacernos creer o ver en ella. Un sistema educativo con alta tasa de repetidores no es un sistema educativo mejor.

Tener una incidencia menor de repeticiones de curso, no implica una exigencia menor como parece que se nos quiere hacer ver; sino muy al contrario, un esfuerzo compartido del alumno y de los docentes y la puesta a disposición de la comunidad educativa de los recursos suficientes para las medidas complementarias que sean necesarias para esos alumnos.

Dicho todo esto, cuando se publicó hace unos días el Real Decreto 31/2020 de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de educación no universitaria, la Consejería de Educación ha hecho lo que entendía que tenía que hacer. En primer lugar, evidentemente estudiar el texto; en segundo analizarlo junto a las permanentes de los directores de Primaria, Infantil, Secundaria y educación concertada.

Hay quien quiere ver en este anuncio y este texto de flexibilización de los criterios de promoción una rebaja de la exigencia, pues nosotros vemos que lo que es, es una adecuación a la situación actual. Una situación que fue una en marzo, que hoy es otra y que no sabemos lo que va a ocurrir a lo largo de este curso. Esta adecuación, como le digo, fue necesaria en marzo y ahora se prevé con mayor tiempo tener estudiada esta posibilidad.

Lo que ha hecho la Consejería de Educación, como le digo, en primer lugar, es solicitar un informe al Servicio de Inspección Educativa, con este informe en mano, nos hemos reunido con los vocales de los Comités de directores de Infantil, Primaria, Secundaria y Educación concertada, un trabajo que ya hemos realizado a estas alturas, aunque, quiero destacarlo, éste Real Decreto aún no ha sido convalidado en el Congreso.

Analizado el texto internamente y con los Comités de directores consideramos a priori que, la situación actual que tenemos, no hace necesario hoy por hoy tomar medidas adicionales en cuanto a la titulación y promoción, sobre todo porque la norma actual ya ofrece suficientes garantías, ya ofrece ese margen para quien tienen que ser los equipos docentes quienes tomen la mejor decisión, en una situación concreta.

Las clases se están desarrollando en este momento con la máxima normalidad posible y en aquellos casos en que es necesario tener a los alumnos en cuarentena, la docencia telemática se está desarrollando de una forma mucho más satisfactoria que se desarrolló en el último trimestre. La situación no es la misma, primero, porque la práctica totalidad del alumnado está en las aulas y segundo, porque aquellos que no están reciben una docencia mucho más normalizada que durante el último trimestre.

Además, le puedo decir que los docentes cántabros demostraron este curso pasado que no necesitan tuteladas de la Consejería. Que es necesario sí un marco común, pero que la autonomía pedagógica existe y ha existido para algo. Son quienes mejor conocen al alumnado, son quienes tienen las herramientas, los conocimientos y la experiencia para adoptar la mejor decisión que en cada caso tienen que adoptar.

Por lo tanto, reitero, señoría, no es nuestra intención si las condiciones se mantienen en este momento, tomar ninguna otra decisión que la que nos permiten nuestras leyes.

Muchas gracias.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Gracias, señora consejera.

Para el turno de réplica, el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Renunciamos señoría.